

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 844.

Don Narciso Clemencin Chápoli, Abogado, Oficial de tercera clase de Administración civil en este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que hallándome como Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador, instruyendo expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia civil de segunda clase del puesto de Cieza Francisco Pérez García, por haber extraído, con grave riesgo de su vida, á un viajero del interior del automóvil núm. 3, de los que hacen el recorrido desde esta ciudad á Caravaca, el que se hallaba ardiendo, ignorándose las causas, estando parado en el empalme de Calasparrá á Cehegin, en la carretera de Murcia á la Puebla, término municipal de Cehegin, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 de Diciembre del año último, y pudiendo estar comprendido este hecho en la regla 1.ª del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, he acordado abrir información testifical del mismo, con arreglo al art. 7.º del citado Real decreto, la que se llevará á efecto dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, pudiendo declarar, cuantas personas quieran hacerlo, todos los días laborables, de once á trece, en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno, ante el que suscribe, ó en la Alcaldía de

Cehegin, ante quien designe el Alcalde.

Murcia 19 de Abril de 1914.—Narciso Clemencin.

Tercera sección.

Número 831.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales de las secciones que han de actuar en los pueblos á continuación expresados, en las elecciones de Concejales convocadas para el día 26 del actual, formada con arreglo á los antecedentes remitidos por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Aledo.

Sección única.

- D. Juan José García Pallarés, Presidente.
- Alfonso Sánchez Andreo, Suplente.
- José Antonio García Pallarés y D. Miguel Martínez Tudela, Adjuntos.
- Pedro Pallarés García y D. Benito Pallarés García, Suplentes.

Yecla.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Antonio García Vizcaino, Presidente.
- Gerónimo Navarro Castaño, Suplente.
- Roque Soriano Lorente y D. José Santa Serrano, Adjuntos.
- Pedro Candela Soriano y Don Francisco García Díaz, Suplentes.

Sección 2.ª

- D. Julián Iniesta Puche, Presidente
- Francisco Vicente Ibáñez, Suplente.
- José Palao García y D. Francisco Ortuño García, Adjuntos.
- Pedro Martínez Díaz y D. Manuel Gallego Juan, Suplentes.

Sección 3.ª

- D. Vicente Albert Cortés, Presidente
- Lorenzo Rayado Castaño, Suplente.
- Casimiro Puche Muñoz y Don Juan Puche Legidos, Adjuntos
- Alfonso Azorin Navarro y D. Alfonso Azorin Palao, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Azorin Yagüe, Presidente.
- José Yagüe Chinchilla, Suplente.
- Joaquín Soriano Román y Don Francisco Ricardo Soriano Esteve, Adjuntos.
- Luis Azorin Yagüe y D. Miguel Bañón Alarcón, Suplentes.

Sección 2.ª

- D. Manuel Aitaga García, Presidente.
- José Soriano Martínez, Suplente
- José Pérez Martínez y D. José Ortuño Pérez, Adjuntos.
- Pedro Carpena Martínez y Don José González Gil, Suplentes.

Sección 3.ª

- D. Tomás Alonso Sevilla, Presidente.
- Fernando Vergara Izquierdo, Suplente.
- Carlos Tomás Melero y D. José María Soriano Alonso, Adjuntos.
- Rafael Carpena Gómez y Don Francisco González Contreras, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Pascual García Candela, Presidente.
- Pascual Ortega Navarro, Suplente.
- Juan Palao Puche y D. José Muñoz Andrés, Adjuntos.
- Pedro Castaño Azorin y D. Robustiano Díaz Falcó, Suplentes

Sección 2.ª

- D. Juan Azorin Bautista, Presidente
- Juan Zafrilla Morales, Suplente.
- Mateo Soriano Alonso y D. Simón Santa Segarra, Adjuntos.
- Juan Candela Azorin y D. Francisco Candela Mora, Suplentes

Sección 3.ª

- D. Francisco Albiñana Sánchez, Presidente.
- Miguel Puche Azorin, Suplente.
- José Val Puche y D. Ambrosio Quílez Pérez, Adjuntos.
- José Castillo Carpena y D. Pablo García Ortuño, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

- D. Modesto Maestre Bañón, Presidente.
- Pedro Puche Ortuño, Suplente.
- Manuel Soriano Pérez y D. Pedro Serrano Bañón, Adjuntos.
- Antonio Arques Rubio y D. Luis Azorin Carpena, Suplentes.

Sección 2.ª

- D. José Forte Candela, Presidente.
- Basilio Zafrilla Ruiz, Suplente.
- José Villaescusa González y Don Florencio Soriano Díaz, Adjuntos.
- Pedro Díaz Francés y D. Pascual Díaz Val, Suplentes.

Sección 3.ª

- D. Andrés Amat Andrés, Presidente
- Francisco Vicente Ortuño, Suplente.
- Salvador Rubio Giménez y Don Francisco Ortuño García, Adjuntos.
- Fulgencio Culebra del Río y Don José Díaz Yago, Suplentes.

Sección 4.ª

- D. Francisco Arques Zafrilla, Presidente.
- Francisco Vidal Soriano, Suplente.
- José Román Carpena y D. Angel Puche Muñoz, Adjuntos.
- José Bañón Palao y D. Pedro Castaño Soriano, Suplentes.

Sección 5.ª

- D. José Aracil López, Presidente.
- José Yago Andrés, Suplente.
- Silvestre Soriano Navarro y Don Damián Pérez Lajava, Adjuntos.
- Vicente Blasco Botella y D. Julio Castillo Moreno, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular de 19 de Abril de 1910.

Murcia 17 de Abril de 1914.—El Presidente, Francisco Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 829.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

INTERVENCIÓN

ESTADO demostrativo de los cupos de consumos que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia en el año actual, aumentados ó disminuidos según las diferencias entre las 16 centésimas de recargos municipales por rústica, pecuaria y urbana y las obligaciones de 1.ª enseñanza.

Plazos reglamentarios los deudores que se relacionan á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos individuos incursos en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas correspondientes, conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriero de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 17 de Abril de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

Canon superficie.—1913.

Lorca.

Benito Méndez Garcia.	300
Gustavo Herrero Leblanes.	2.094
José Mouliá.	72
Bonifacio Gallo Roselló.	72
Avelino Salazar y Pons.	72
Antonio Marín.	60

Murcia.

Manuel Pato Salazar.	162
Andrés Lucas Piñero.	180
Juan Antonio Martínez Hernández.	72
Juan Arce Gutiérrez.	204
El mismo.	72
Juan Alcázar Guerrero.	30
Juan Arce Gutiérrez.	90
Pablo Torres Casanova.	126

Cartagena.

Antonio Espinosa Plaza.	102
El mismo.	102
El mismo.	150
Florencio Gimeno Viruete.	108
Concepción Martínez Revilla.	54
José Nieto Asensio.	96
Rodolfo Doggio de Santos.	144
Jacobo Baños Tormo.	72
Francisco Alonso Villalba.	95
Francisco Vázquez Madrid.	114

Mazarrón.

Alfonso Invernón García.	96
Antonio Moreno García.	72
Sebastián Cutillas Cutillas.	54
Juan Antonio Gómez.	30
El mismo.	66
El mismo.	30
El mismo.	48

Bilbao.

Sociedad Española de Minas.	762
La misma.	834

Aguilas.

Alejandro Marín.	120
El mismo.	72
Bruno Marín.	48

La Unión.

Benito Polo Silvestre.	48
------------------------	----

Ricote.

Antonio Turpins Ferrer.	120
-------------------------	-----

Jumilla.

Antonio Guardiola Bernal.	120
---------------------------	-----

Cieza.

Juan Moreno Morales.	108
----------------------	-----

Yecla.

Pascual Rodríguez Gutiérrez.	90
Pascual Candela Molina.	120

Barcelona.

Mario Gonelt Billión.	120
-----------------------	-----

	Importe de los cupos de consumos.	Importe de las 16 centésimas de recargos municipales.	Importe de las obligaciones de 1.ª enseñanza	Diferencia.		Cupos definitivos.
				En más.	En menos.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla.	19.238 66	6.082 84	3.200 »	»	2.882 84	16.355 76
Abarán.	9.968 30	2.978 45	2.750 »	»	228 45	9.739 85
Aguilas.	92.827 80	7.246 30	6.562 50	»	683 80	92.144 »
Aledo.	1.600 50	1.240 75	2.062 50	821 75	»	2.422 25
Albudeite.	3.460 60	1.311 97	2.437 50	1.125 53	»	4.586 13
Alcantarilla.	13.623 28	3.914 11	2.750 »	»	1.164 11	12.459 17
Alguazas.	6.653 40	4.283 31	3.612 50	»	670 81	5.982 59
Alhama.	21.998 60	10.959 13	7.687 50	»	3.271 63	18.726 97
Archena.	11.934 »	4.086 71	5.962 75	876 04	»	12.810 04
Beniel.	3.160 95	2.246 27	2.062 50	»	183 77	3.160 95
Blanca.	10.181 30	3.893 90	4.906 25	1.012 35	»	11.193 65
Bullas.	27.413 10	5.994 33	5.822 50	»	171 83	27.241 27
Calasparra.	22.869 10	9.165 90	6.550 »	»	2.615 90	20.253 20
Campos.	4.174 80	2.115 77	2.062 50	»	53 27	4.121 53
Caravaca.	45.144 98	26.781 87	12.650 »	»	14.131 87	31.013 11
Cartagena.	»	»	»	»	»	»
Cehegín.	67.865 85	14.802 69	10.500 »	»	4.302 69	63.563 16
Ceuti.	5.943 60	1.689 59	2.062 50	372 91	»	6.316 51
Cieza.	79.712 10	13.401 43	10.000 »	»	3.401 43	76.310 67
Cotillas.	6.775 60	2.730 02	2.682 50	»	47 52	6.728 02
Fortuna.	14.599 »	4.348 83	4.243 75	»	105 08	14.493 92
Fuente-álamo.	16.947 30	6.827 86	5.000 »	»	1.827 86	15.119 44
Jumilla.	96.209 10	22.453 37	21.767 50	»	685 87	95.523 23
La Unión.	»	»	»	»	»	»
Librilla.	6.409 »	3.538 82	2.750 »	»	788 82	5.620 18
Lorca.	»	»	»	»	»	»
Lorquí.	3.741 40	1.899 34	2.112 50	213 16	»	3.954 56
Mazarrón.	171.137 40	12.024 47	8.948 75	»	3.075 72	168.061 68
Molina.	24.122 »	11.597 40	8.035 »	»	3.562 40	20.559 60
Moratalla.	45.045 95	15.982 25	9.131 25	»	6.851 »	38.194 95
Mula.	45.195 05	17.361 93	12.510 »	»	4.851 93	40.343 12
Murcia.	»	»	»	»	»	»
Ojós.	2.490 15	1.653 86	2.362 50	708 64	»	3.198 79
Pacheco.	16.243 10	7.586 53	8.137 50	550 97	»	16.794 07
Pliego.	7.137 »	2.322 74	2.062 50	»	260 24	6.876 76
Pinatar.	5.029 30	1.918 27	2.062 50	144 23	»	5.173 53
Ricote.	6.752 20	2.808 09	2.612 50	»	195 59	6.556 61
San Javier.	6.060 15	3.693 60	3.750 »	56 40	»	6.116 55
Totana.	53.690 90	13.913 37	9.812 50	»	4.100 87	49.590 03
Ulea.	2.366 10	1.778 59	1.762 50	»	16 09	2.320 01
Villanueva.	1.877 85	1.428 08	1.762 50	334 42	»	2.212 27
Yecla.	137.761 05	21.094 80	12.923 75	»	8.171 05	129.590 »

El presente se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos. Murcia 15 de Abril de 1914.—El Interventor de Hacienda, Manuel de la Cámara.

Número 829.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—
Término municipal de Totana.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Isabel María Molino,	3'39 pesetas.
José Acosta Crespo,	3'39.
Antonio Espinosa González,	5'11.
Antonio Fernández Ródenas,	6'29
José María García Alcón,	28'09.
Juan Romero Miras,	2'02.
Francisco Sandoval,	39'08.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 30 de Marzo de 1914.—El Agente, Alberto González.

Número 494.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Hacendados forasteros.

Antonio Martínez, 3'20 pesetas.
Antonio García Salmerón, 11'94.
Antonio Ferrer, 2'04.
Antonio Alemán, 9'49.
Andrés Cánovas Molino, 1'55.
Antonio Lorente Turón, 170'69.
Antonio Martínez, 5'35.
Antonio Muñoz López, 16'65.
Antonio García Belmonte, 4'95.
Antonio Sánchez, 4'65.
Antonio Orenes, 2'15.
Antonio Rodríguez, 1'52.
Antonio Cuevas, 3'84.
Angel Salmerón, 4'65.
Antonio Aldeguer, 1'75.
Andrés Cuello, 3'78.
Antonio Giménez, 2'33.
Bartolomé Cerón Aledo, 3'68.
Cristóbal López Valverde, 5'82.
Celestino Chinchilla, 10'86.
Dolores Viader, 49'56.
Francisco Pastor, 1'98.
Fulgencio Manzano, 2'91.
Francisco Carrasco, 7'57.
Francisco Escobar, 6'87.
Francisco Oliva, 2'66.
Francisco González, 4'71.
Gerónimo Córdova, 4'07.
Gerónimo López, 4'65.
Herederos de José Gómez, 6'12.
Isidra Cánovas, 3'26.
Isidoro Carrión, 2'32.
Juana Pina Abellán, 3'38.
José Rubio Muñoz, 3'49.
José García, 7'57.
José Moreno, 9'32.
José María Cuevas, 4'08.
José Soriano, 3'35.
José Aragón, 25'03.
José Abellán Sánchez, 6'12.
Juan P. Nicolás Fernández, 2'04.
Juan García Alcaraz, 3'26.
Juan Sánchez, 7'86.
Juan Martínez, 14'09.
Juan Martínez Hernández, 1'96.
Juan A. Cuello, 4'08.
José Armero, 1'92.
José Bonache, 3'20.
Juan González, 9'07.
José Pérez Juárez, 5'53.
José Poveda, 2'97.
Joaquín Martínez Pina, 3'61.
José Palazón, 3'20.
Juan Casanova, 7'28.
José María Ibáñez Soler, 5'57.
José Alarcón, 11'34.
José Valera Imbernón, 2'91.
Juan J. Martínez, 2'09.
José Vivanco, 19'21.
José Piqueras, 12'22.
José Vidal, 3'55.
Juan Cuello, 11'35.
Juan Oliva, 1'80.
José Peñalver, 1'87.
José Pérez García, 12'92.

Juan P. Muñoz, 2'04.
Luis Bernabé Castillo, 3'20.
Mariano García Valladolid, 204'16.
Manuela Dalé Moreno, 11'27.
Mateo Zaragoza, 16'14.
María Angeles Lorca, 2'97.
María Castillo, 2'62.
María Legaz García, 2'08.
Manuel Mendoza, 5'82.
María Rabadán, 2'10.
Mariano Alarcón, 4'95.
Miguel Serna Cuevas, 5'01.
Miguel Cánovas, 2'73.
María Molina, 4'87.
Micaela Lorca Pérez, 3'92.
Nicolás Gómez, 8'15.
Olaya García Tolmos, 2'85.
Pedro J. García, 2'05.
Paula Cánovas, 12'46.
Pablo Monteagudo, 7'50.
Pedro Alarcón, 3'26.
Remedios Bernal, 5'88.
Rita Campos, 4'83.
Rosendo Alcázar, 81'04.
Rosa Hernández, 2'33.
Rafael Lozano Cerdán, 2'11.
Sebastián García Castro, 1'90.
Sebastián Palazón, 3'34.
Tomás Murcia, 3'70.
Ventura Martínez Cánovas, 3'50.
Vicente Calzada, 12'28.
Vicente Ruiz, 7'50.

SANTOMERA

Antonio Espinosa Martínez, 9'83 pesetas.
Antonio Melgar, 6'40.
Alfonso Miralles, 2'39.
Antonio Alcaraz Campillo, 2'91.
Aniceto Muñoz, 20'08.
Antonio Cano Parreño, 2'97.
Antonia Martínez, 2'22.
Antonio Abellán, 5'53.
Antonio Andúgar, 2'04.
Agustín Egea, 5'53.
Antonio Guillén Giménez, 2'91.
Antonio Martínez, 2'91.
Antonio Gil Saura, 2'63.
Antonio Palma, 2'96.
Dolores López, 5'92.
Domingo Segura, 5'24.
Francisco Alcántara, 3'26.
Francisco Brocal, 3'49.
Francisco Esteban, 8'56.
Francisco Martínez, 3'84.
Fernando Martínez, 16'71.
Francisco López, 11'06.
Francisco Hernández Egea, 1'57.
Francisco Villaseca, 10'65.
Francisco González, 22'99.
Fernando Laorden, 6'34.
Francisco Pérez, 3'26.
Francisco Guillén, 2'91.
Francisco Antonio Campillo, 3'84.
Juan Ballester, 3'55.
Juan Soto Martínez, 2'72.
Juan Esteban Martínez, 2'39.
José Cuenca, 2'10.
Joaquín Candel, 3'20.
Juan Celmente Martínez, 3'03.
Juan Sánchez, 2'04.
Juan Campillo Martínez, 5'29.
Juan Campillo Martínez, 4'72.
Juan Soria, 8'15.
Juan Martínez García, 10'48.
Juana Ballesteros, 3'55.
José Campillo Moratón, 3'55.
Juan Carrión Algucil, 2'46.
Juan Clemente, 1'75.
José Marquina, 3'20.
José Olmo Gil, 12'86.
Joaquín López Lucas, 2'10.
José Laorden, 7'10.
José Hernández Guerrero, 1'75.
José Gil Ortega, 2'62.
Juan Riquelme, 3'38.
José A. Oliva Abellán, 2'44.
José Muñoz Sánchez, 3'84.
Juan González Pérez, 4'46.
Josefa Escobar, 2'67.
Juan Pérez Prior, 5'88.
Juan A. Montesinos, 24'74.
José Valera, 2'33.
José López Martínez, 4'89.
José Valentín Nicolás, 2'91.
Juan Andúgar Ruiz, 1'75.
Juan Martínez Campillo, 2'33.
José González Muñoz, 5'82.
José Cano Laliga, 3'84.
Joaquín Orenes López, 2'32.

Jose López, 1'75.
José Ortega Martínez, 1'75.
Juan A. Martínez, 25'08.
Juan Ginés, 3'32.
Juan Ruiz Melgar, 2'97.
Miguel Martínez López, 6'40.
Manuel García, 6'99.
Pedro López, 4'08.
Ramón Riquelme, 6'99.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Febrero de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Número 493.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 10.^a
— Término municipal de Murcia.
— Contribución rústica.— Cuarto trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Enero último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio García, 4'77 pesetas.
Antonio Pérez, 7'28.
Antonio Martínez, 15'25.
Antonio Díaz, 2'04.
Andrés García, 7'28.
Antonio Ortiz, 3'20.
Antonio Martínez, 3'32.
Alfonso Saura, 13'39.
Antonio Martínez, 1'52.
Antonio López, 4'72.
Antonio Abellán, 3'26.
Antonio García, 3'20.
Antonio Martínez, 4'37.
Blas Martínez, 7'10.
Dolores Martínez, 5'52.
Diego Ortiz, 1'75.
Francisco Muñoz, 2'91.
Francisco Garrido, 2'56.
Francisco Buendía, 5'82.
Francisco Hernández, 1'52.
Francisco Franco, 8'90.
Ginés Hernández, 5'29.

José García, 1'75.
José López, 4'13.
Juan Gallego, 12'81.
Pedro Bolias, 22'41.
Tomás Muñoz, 3'49.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Febrero de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Marzo próximo pasado.

Supletoria del día 3.

Preside el Teniente de Alcalde Sr. Amorós González.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar varias cuentas.

Aprobar los extractos de acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Febrero último.

Que la Comisión especial correspondiente, demarcara al vecino José Aroca Lucas, el sitio de la casa que solicitaba edificar.

Incluir en las listas de pobres a un vecino de esta villa.

Que pasara a estudio é informe de la Comisión de Hacienda la proposición del Agente D. Miguel Esteban, sobre cobro de lo que se adeuda a este Ayuntamiento por diferentes conceptos.

Remitir al Sr. Alcalde de la capital de esta provincia, una certificación en la que se haga constar el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, adhiriéndose al pensamiento de la creación de una Universidad en Murcia, haciéndosele también saber, el nombramiento de los Delegados designados por el Concejo, para asistir a la asamblea que se ha de celebrar al fin indicado.

Que el informe emitido por la Comisión de Gobernación sobre servicios sanitarios, quedara en la Secretaría a disposición de los Concejales, para su estudio y proposición del acuerdo que creyera procedente.

Recoger los aparatos ortopédicos de la propiedad del Ayuntamiento y que fueran colocados en la Casa Consistorial en sitio conveniente.

Que pasara a estudio é informe de la Comisión de Gobernación la proposición del Sr. Peña-Pareja, sobre creación de un laboratorio municipal.

Autorizar con un voto de confianza al Sr. Alcalde, para que viera si había medio de llevar a efecto la impresión de la composición del ilustrado periodista de este pueblo D. Adolfo Carrillo Camacho, titulada «Cieza en los comienzos de la Edad Moderna», apuntes originales para la villa de Cieza, acuerdo que se tomó a propuesta del Sr. Peña-Pareja.

Designar para asistir a la subasta del servicio de bagajes de este cantón de Cieza al Regidor Sindico D. Pedro Ruiz Yarza.

Supletoria del día 10.

Preside el Alcalde Sr. Marin-Blázquez de Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar una cuenta del material invertido en la Administración de consumos.

Que la Comisión correspondiente estudiara y propusiera las variaciones que estimara procedentes en la zona de ensanche, sirviéndole para ello las copias del proyecto que remitió el Sr. Ingeniero D. Diego Templado Martínez.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde, para que asociándose de los Sres. Tenientes de Alcalde Piñera Salmerón y Amorós González y de los demás señores del Concejo, que tuvieran a bien designar, propusieran las reformas, que a su juicio fueran de necesidad y aun de conveniencia para el mejor servicio del matadero.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de este pueblo.

Exponer al público la cuenta de lo invertido por grava en la cuarta semana.

Por proponerlo el Sr. Teniente de Alcalde Piñera Salmerón, se acordó aprobar el informe de la Comisión de Gobernación sobre servicios sanitarios y que ésta redactare el Reglamento para su aplicación, estudiándose por la Comisión de Hacienda este asunto, para ver si había medio de su realización dentro de este ejercicio.

Ordinaria del día 15.

Preside el Sr. Alcalde Marín-Blázquez de Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar la cuenta de la 4.ª semana de grava y otra por reparaciones hechas en muebles del Municipio.

Designar las Comisiones correspondientes para llevar a efecto el recuento de la ganadería existente en este término municipal, facultando al Sr. Alcalde para el nombramiento de auxiliares destinados a dichas Comisiones para el mejor desempeño de sus funciones y trabajos, rindiendo a su tiempo la cuenta de lo gastado.

Que pasara a estudio e informe de la Comisión de Fomento la instancia que al Ayuntamiento dirigen varios vecinos de esta villa, solicitando una luz en la calle de la Libertad.

Anunciar por los medios reglamentarios la vacante del cargo de Secretario de este Concejo.

Conceder licencia por quince días al Sr. Secretario para atender a su salud.

Facultar al Sr. Alcalde para que ordenara las reparaciones que creyera de necesidad en la Cuesta de Cosme de esta población, rindiendo cuenta de todo.

Exponer al público por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este año.

Supletoria del día 24.

Preside el Sr. Alcalde Marín-Blázquez de Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar varias cuentas por engravado a escribientes temporeros y un cristal puesto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de esta villa.

Nombrar Comisionado para la presentación de los mozos del presente reemplazo y a los de revisiones anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al Oficial 2.º de esta Secretaría D. Sinfiriano

García Martínez, abonándole los gastos de viaje y dietas correspondientes.

Los fallos correspondientes de los mozos José Izquierdo Camacho, Alfredo Molina Ortiz, Bartolomé Rodríguez García, Antonio Guardiola García, Enrique Giménez Ortiz, José Ballesteros Sánchez, Francisco Zamorano Morales y Antonio Martínez Martínez, del reemplazo de 1914 y números respectivamente 102, 167, 168, 173, 7, 114 y 116.

Que la Comisión especial de la zona de Ensanche, designará la línea para las edificaciones que solicitaba el vecino Antonio López Salmerón.

Que el Sr. Alcalde se entienda con D. Antonio Galindo, para la adquisición de una casa de la propiedad del mismo, sita en la calle de Numancia, propuesto por el Sr. Amorós, como muy procedente para la alineación de la calle de su situación.

Que quedaran expuestos al público en la Secretaría y por término de quince días la memoria y Reglamento que han de servir de base para la reorganización de la banda municipal, para que pudieran ser examinados por personas peritas los días de Jueves y Sábado y hora de las 18 a las 20 dentro del plazo señalado, sacando 18 copias de referido documento, para los señores del Concejo.

Nombrar al Concejal D. Antonio Marín Oliver, para que represente a este Ayuntamiento en la reunión que ha de celebrarse en la capital, la Federación Agraria de Levante y que el Sr. Alcalde interese al señor Presidente de la Comunidad de Labradores de esta villa, concurren a la expresada asamblea, representación de la mencionada Comunidad.

Que la Comisión de Hacienda informe sobre la adquisición de la casa, que en la calle de Mesones posee la señora de D. José Ruiz Jaén, atendido el precio, que dicho señor pide por ella y las condiciones y conveniencia apreciables para expresada adquisición.

Autorizar al Sr. Alcalde para pedir linfa de vacuna con destino a vecinos pobres de esta villa.

Facultar al Sr. Alcalde para la desinfección y reparaciones necesarias, en la escuela propiedad de este Municipio.

Supletoria del día 31.

Preside el Sr. Alcalde Marín-Blázquez de Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar varias cuentas por material de Secretaría, aseo y limpieza en la Casa Consistorial, 6.ª semana de grava, reintegro de documentos de quintas, gastos hechos en el paseo de Marín-Barnuevo y tubos de vacuna.

Exponer al público la cuenta de la 7.ª semana de grava.

Aprobar el padrón de cédulas personales del corriente año y que se remitiera a la Administración de contribuciones para sus debidos efectos.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de esta villa.

Que la Comisión de Fomento informe en cuanto a la compra de una casa de D. Antonio Galindo Flores, sita en la calle de Numancia, vista la conveniencia resultante para la alineación de la calle en que está enclavada y precio estipulado para su adquisición.

A propuesta del Sr. Amorós González que la Comisión de Fomento estudiara el Real decreto de 27 de Marzo del presente año, sobre el abastecimiento de aguas potables,

por si convenía al Municipio acogerse a sus beneficios.

Por proposición del Sr. Piñera Salmerón, que el Sr. Alcalde convocara a todos los comerciantes de esta villa, sin distinción alguna, para recordarles sus deberes, tanto respecto a la venta de sustancias alimenticias, como al uso de pesas y medidas que deben serlo del sistema métrico decimal.

Cieza 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Mariano Marín Blázquez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.

En esta sesión han sido aprobados los extractos tomados por esta Corporación, en el mes de Marzo próximo pasado, los que se remitirán al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma; de que certifico: Pascual Marín.

Octava sección

Número 825.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Don José María Llanes Fernández, Vocal obrero de la Junta local y provincial de Reformas Sociales y Presidente de la Junta municipal del Censo.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 3.º del R. D. de 21 de Mayo de 1910, desde hoy, hasta el día 5 de Mayo próximo, estarán expuestas al público en el vestíbulo del Ayuntamiento, las listas de inclusiones y exclusiones que ha remitido el Instituto Geográfico y Estadístico, y el día 6 del mismo mes a las ocho de la mañana, se reunirá la Junta municipal del Censo, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, con objeto de admitir las reclamaciones de inclusión, exclusión o rectificación y examinar los documentos, y no otras pruebas que se presenten para justificar las reclamaciones.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los electores de este término municipal.

Murcia 16 de Abril de 1914.—José María Llanes.

Número 816.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNIÓN

Don Francisco Gallardo Cervantes, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a José Murcia Ros, Andrés Ortiz Torres, Tomás Peñalver García, José Cazorla Caparrós, Diego González Espinosa, Juan López Linares, Cayetano Morales González, José García Victoria, Antonio Pérez Legal, Pedro Giménez Salinas, Luis López Hidalgo, Matías Belmonte García, Miguel Díaz Delgado, Pedro Pagán Pérez, Indalecio Pérez Bonilla, Eulogio Delgado Tercero, Diego Fernández Moreno, Pedro Ruiz Rubio, José González Flores, Juan Martínez Cortés, Martín Guillermo García, Isidoro Navarro Valero, José García Vargas, José Aguilar Barrionuevo, Ignacio Ibáñez Meroño, Martín Blanes Carrillo, Pedro Ortega Martínez, Gaspar Lapata Peñalver, Francisco Serna Madrid, Juan Ruiz Blasco, Aurelio Ruiz Sánchez, Alfonso Llano Madrid, Ginés Nava-

rrero Navarro, Simón Nieto Egea, Juan López García, Antonio Rodríguez Parras, Juan López García, Calixto Avilés López, Juan Algota Soria, Antonio Salinas Hortelano, Juan Manzanares García, Francisco Fernández Altavara, Juan Sánchez Carceles, Diego Sánchez Victoria, Pedro Moya Bueno, Francisco Morales Cazorla, Gaspar Lapata Peñalver, Martín Díaz López, Alfonso García García, José López Nieto, Francisco Fernández Figueroa, Antonio Sáez Gómez, Pedro Rivas Martínez, Martín Saura Paredes, Julián Cano Pérez, José García Martínez, Juan Conesa Buendía, Ramón Méndez Muñoz, Félix García Escobar y Ginés Ponce Rubio, para que en el improrrogable término de diez días, comparezcan en este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, por uso de armas sin licencia; bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión a once de Abril de mil novecientos catorce.—Francisco Gallardo.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

Situación en 28 Marzo 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior..	15 302.586'53
Imposiciones durante la semana.	290.983'72
Suma.	15.593.570'25
Reintegros.	374.440'21
Saldo	15.219.130'04

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.